

Mediación en conflictos violentos

Mediación en conflictos violentos: pautas, valores, principios y dilemas

Andrés Vázquez

Enero de 2019

Última actualización 14 de enero de 2019

Resumen

Sabemos que la intervención mediadora en un conflicto violento no se ajusta a ningún procedimiento estándar, precisamente por las particularidades únicas que caracterizan los variopintos y dramáticos escenarios de cada conflicto concreto. Sin embargo, esta consideración no tiene porque impedirnos formular una conceptualización básica, aún cuando sea a modo de aproximación, a las pautas que de forma genérica y desde una concepción muy abierta y flexible, puedan facilitarnos el seguimiento teórico de un protocolo de actuación que incorpore los elementos esenciales del proceso, a modo de hoja de ruta que recoja las particularidades del mismo en base a las experiencias ya conocidas.

Las circunstancias excepcionales que acompañan a la amplia tipología de conflictos violentos sitúan en un primer plano las consideraciones teóricas acerca de la naturaleza de la intervención mediadora. Y es que la actuación de las personas mediadoras en este tipo de conflictos trascienden, e incluso exceden, la concepción clásica de los roles tradicionales atribuidos a la función de los mediadores, por lo que no es extraño toparnos con situaciones en donde las fronteras, bien articuladas en los planteamientos teóricos, se difuminen o confundan en su aplicación práctica, particularmente cuando no es nítida la intención de las partes en cuanto a su implicación por resolver su conflicto.

En esta tipología de conflictos mediados generalmente nos encontraremos con una pluralidad de conflictos conexos, un número de partes implicadas que van mucho más allá de la convencional concepción de las tres partes del proceso tradicional y donde no siempre resultará claro a priori que tipo de mediadores (o co-mediadores, con sus diversos asesores y especialistas) son convenientes, adecuados o aceptables para las diferentes partes en conflicto.

Y es que, a diferencia de otros protocolos de mediación aplicados en otros ámbitos, no se trata solo de conseguir que las partes implicadas se sienten alrededor de una mesa, física o virtual, a conversar y exponer sus posiciones. En juego se encuentran vidas humanas y haciendas, también de terceros, directamente amenazadas a pesar de resultar ajenas al enfrentamiento, por lo que existe un imperativo urgente de obtener, al menos de forma provisional, un cese de la violencia en el que encuadrar el procedimiento y que evite mayores distorsiones que escalen el conflicto.

Palabras clave

ADR, MASC, conflictos violentos, resolución de conflictos, crisis mapping, peacemaking, Multi-Track Diplomacy, violencia, paz.

Tema: Mediación en conflictos violentos

Mediation in violent conflicts: guidelines, values, principles and dilemmas

Abstract

We know that mediating intervention in violent conflict does not conform to any standard procedure, precisely because of the unique characteristics that characterize the varied and dramatic scenarios of each specific conflict. However, this consideration does not have to prevent us from formulating a basic conceptualization, even just, as way of approximation to the guidelines that in a generic way, and from a very open and flexible conception, can facilitate the theoretical follow-up of an action protocol that incorporates the essential elements of the process, as a roadmap that gathers the particularities of the process based on the experiences already known.

The exceptional circumstances that go along with the wide typology of violent conflicts, place the theoretical considerations about the nature of the mediating intervention in the foreground. And it is that the actions of mediators in these types of conflicts transcend, and even exceed, the classical conception of traditional roles attributed to the role of mediators. So it is not strange to run into situations where borders, well articulated in the theoretical expositions, are blurred or confused in their practical application, particularly when the intention of the parties regarding their involvement in resolving their conflict is not clear.

In this typology of mediated conflicts we will generally find a plurality of related conflicts, a number of involved parties that go far beyond the conventional conception of the three parts, composing the traditional process and where it will not always be clear a priori what type of mediators (or co-mediators, with their various advisors and specialists) are convenient, adequate or acceptable to the different parties in conflict.

And is that, unlike other mediation protocols applied in other areas, it is not just about getting the parties involved, sit around a table, physical or virtual, to discuss and expose their positions. At stake are human lives and goods, also of third parties, directly threatened in spite of being alien to the confrontation, for which there is an urgent imperative to obtain, at least provisionally, a cessation of violence in which to frame the procedure and to avoid further distortions that escalate the conflict

Keywords

ADR, violent conflicts, dispute resolution, crisis mapping, peacemaking Multi-Track Diplomacy, violence, peace.

Topic: Mediation in violent conflicts

I. Introducción

“Según el contexto, la mediación puede asumir formas prácticas y significados diferentes, por eso se debe salir de una definición unívoca y de sus límites. Trabajar en nuevos ámbitos, puede conllevar desarrollar nuevas metodologías incluso con desigualdad de poder, es un reto abierto.” (*Foro de Mediación y márgenes de aplicación*). En estos términos se recogía una de las primeras conclusiones a las que llegaba el [X Congreso Mundial de Mediación](#),¹ celebrado en Genova, Italia, en septiembre de 2014. Una posición, la de entender la Mediación en una conceptualización amplia en un sentido integrador y transversal, no excluyente, del término, en la que será responsabilidad de los operadores de conflictos, adecuar los protocolos, modalidades y técnicas al ámbito y caso concreto a mediar, atendiendo a las circunstancias específicas de sus actores, del escenario en que se aborde y sin perjuicio de acomodarla a los requisitos normativos y éticos que le fueran propios. Solo desde una comprensión abierta y flexible de la adaptabilidad de las modalidades y protocolos de los procesos de mediación a diferentes escenarios y actores podremos comprender la mediación en conflictos violentos.

Porque lo que inicialmente está en cuestión es si tiene cabida la mediación en conflictos donde las relaciones de las partes son manifiestamente asimétricas y presentan un desequilibrio de poder evidente. Son múltiples los escenarios y planos en que pueden presentarse estos episodios con manifestaciones violentas, en la esfera personal y en el ámbito de nuestras relaciones socio-laborales y comunitarias. Pero también en escenarios de crisis humanitarias y, fundamentalmente, en los teatros de enfrentamientos de grupos armados o en conflictos bélicos.

Y es que no es indiferente el marco en el que se generan las situaciones de conflicto. La violencia y la intención hostil es la línea fronteriza entre aquellos conflictos que se caracterizan porque “los rivales no se comportan como enemigos, sino como adversarios”, de aquellos que pretenden quebrar la resistencia del contrario por medios que suponen un ataque directo a su integridad física, psíquica o moral. **García**

¹ X Congreso Mundial de Mediación, *Foro de Mediación y márgenes de aplicación, Conclusiones*. Genova, Italia, 2014

Disponible en: <http://congresodemediacion.com/mdl/pdfd/con-mediacionymargenesdeaplicacion.pdf>
[No disponible en enero/2019]

Caneiro los categoriza,² atendiendo a su génesis, en situaciones agonales, “desde la que se pueden desactivar los conflictos y sustituirlos por otras formas de rivalidad”, y situaciones polémicas, “la de la violencia abierta y directa”.

Pero la violencia es también una potencialidad,³ no consiste solo en un hacer, también en un no dejar hacer. Sin duda, una conceptualización que abarca aspectos que trascienden la idea convencional con la que se suelen percibir las actuaciones violentas, pero que ofrece una comprensión más precisa del alcance de muchas manifestaciones complejas de la violencia cotidiana.

La ciencia, sin embargo, afirma que el comportamiento humano no está tan determinado por la genética, en la fisiología neurológica, que obligue a las personas a reaccionar violentamente.⁴ En consecuencia, **“La misma especie que ha inventado la guerra también es capaz de inventar la paz.** La responsabilidad incumbe a cada uno de nosotros.”

Pero de igual forma que la antropología nos explica que el comportamiento agresivo se manifiesta en las sociedades humanas históricamente en un contexto de cooperación (la caza, la cosecha, la recolección) el fenómeno de la dominación y el poder también implica lazos sociales y filiaciones que, aún cuando no son el resultado en exclusiva de la posesión y la utilización de la fuerza, ponen en juego

² “La característica esencial es que los protagonistas se enfrentan como enemigos, lo que quiere decir que se dan, con o sin razón, legítima o ilegítimamente, el derecho de suprimir físicamente, llegado el caso o en último extremo, a los miembros del campo opuesto a fin de romper inmediatamente, o en un plazo más o menos determinado, la resistencia de los que se oponen. Lo que cuenta en el estado polémico es la intención hostil, poca importa si tiene su origen en el odio, en el temor o en una decisión política y, generalmente, **la hostilidad tiene por finalidad romper una situación de equilibrio con el fin de modificar la relación de fuerzas.**” García Caneiro, José. *La concepción de la guerra en el pensamiento clásico*, Documentos de trabajo del grupo de investigación ‘Nomos’, 2005.

Disponible en: <http://docubib.uc3m.es/workingpapers/IECSPA/iescpA040101.pdf> Consulta: enero/2019

³ “La violencia está presente cuando los seres humanos están influenciados de manera que su somática real y realizaciones mentales están por debajo de sus posibles realizaciones. La violencia se define aquí como la causa de la diferencia entre lo potencial y lo real, entre lo que podría haber sido y lo que es.” Galtung, Johan. *Violence, Peace, and Peace Research*, Journal of Peace Research, Vol. 6, No. 3, 1969

Disponible en:

<http://jpr.sagepub.com/content/6/3/167.full.pdf+html?ijkey=zsUzyF4TiYCRY&keytype=ref&siteid=spjpr> [Consulta: enero/2019]

⁴ **“La violencia no se inscribe ni en nuestra herencia evolutiva ni en nuestros genes.** En las especies animales organizadas en grupos sociales, el comportamiento agresivo aparece en el contexto de la cooperación y de la asistencia mutua.” Segunda y Cuarta proposición de *El Manifiesto de Sevilla sobre la Violencia*, 1989. UNESCO, 1992. Disponible en:

<http://unesdoc.unesco.org/images/0009/000943/094314so.pdf> [Consulta: enero/2019]

comportamientos agresivos. Y la violencia “es siempre un ejercicio de poder, sean o no visibles sus efectos, y como tal puede manifestarse en cualquier esfera de nuestra vida”.⁵

Como ejercicio de poder, la violencia en cualquiera de sus manifestaciones, va a trastocar el discurso de la concepción tradicional de la mediación como proceso. Si en sus comienzos la mediación se orientaba a la eficacia de la consecución negociada de un acuerdo, los modelos posteriores de intervención focalizaron en la transformación de las relaciones, la autodeterminación de las partes y en todo un corolario de modalidades, sistemas, teorías, técnicas o escuelas de mediación: Facilitativa, Transformativa, Narrativa, Evolutiva, Circular Narrativa, Ecosistémica, Contingente, de Selección Estratégica, Reparadora, Humanista, Tópica, Gestáltica, Motivacional, la de Sevilla, las híbridas, o la Inclusiva. Corrientes y escuelas que, a pesar de sus peculiaridades bien diversas, presentan en común la consideración de la persona mediadora como un tercero neutral, facilitador del proceso, en el que las partes voluntaria y libremente podrán acordar las decisiones sobre sus discrepancias autónomamente en igualdad de condiciones. La neutralidad del proceso y la voluntariedad caracterizaban a esta modalidad ADR frente a otros métodos de resolución de conflictos.

Paradójicamente, estos aspectos que caracterizan a la mediación, en relación con el poder de las partes y de la persona mediadora en base a la neutralidad e imparcialidad, diferenciándola de otras técnicas y modalidades de intervención, serán también el talón de Aquiles frente a muchos de sus críticos al entender en ellas “la perpetuación de las desigualdades y desequilibrios propios de las relaciones interpersonales.”⁶ Y es que si la persona mediadora ha de mantenerse neutral e imparcial, como garantía de un proceso justo, el contexto social de su actuación se presumiría siempre en escenarios de equilibrio de poder y con posiciones simétricas de las partes en conflicto.

Sin embargo, suponer que los actores de un conflicto podrán gestionar su poder de forma autónoma, sin verse salpicados por aspectos personales o sociales específicos que puedan condicionar o limitar sus actuaciones, es algo que se compece mal con

⁵ Fisas Armengol, Vicenç. *Cultura de paz y gestión de conflictos*, Icaria, UNESCO. 2006

⁶ Merino Ortiz, Cristina. *La mediación familiar en situaciones asimétricas*, Reus, 2013

la realidad.

Parapetarse, por otra parte, en **la exclusión genérica de intervenciones mediadoras frente a situaciones de desequilibrio de poder**, como es el caso de los conflictos violentos, para evitar la deconstrucción de la ortodoxia tradicional del paradigma convencional, **representa la negación de la mediación como proceso flexible y dinámico**, al tiempo que supone la renuncia a su adaptabilidad a la compleja realidad social contemporánea, que es su potencial campo de intervención. Y es que la mediación debería poder ofrecer respuestas a todas las partes, especialmente a las que se encuentran en desequilibrio de poder,⁷ particularmente cuando las fronteras entre los ámbitos afectados por las actuaciones violentas resultan cada vez más difusos.⁸

Frente a las diferentes categorizaciones del poder realizadas por la doctrina científica,⁹ y el lugar que este ocupa en la gestión de conflictos, lo cierto es que el poder es contextual y situacional, dinámico entre las partes en conflicto y en consecuencia difícil de estereotipar (la parte que goza de una posición dominante puede, sin embargo, resultar perdedora de no alcanzar un acuerdo con su contraparte, dependiendo de la gestión estratégica que se realice en función de múltiples factores: contexto cultural, apoyo social, pertenencia a una determinada etnia, grupo, género, etc.) Es verdad que las condiciones más idóneas para una negociación se presentarían en las relaciones simétricas, pero ni siquiera en los escenarios más convencionales y civilizados de un

⁷ **“La confianza en la neutralidad del mediador y la autodeterminación de las partes enmascara la realidad de cómo la mediación puede producir y produce desigualdad material y procesal.** Cuestionarse críticamente el paradigma hegemónico y sus prácticas permite comprender cómo sucede esto y apunta a la importancia del aprendizaje de otros paradigmas y al desarrollo de nuevas estrategias para hacer frente a este dilema”. Wing, Leah. *Mediation and Inequality Reconsidered: Bringing the Discussion to the Table*, Conflict Resolution Quarterly, vol. 26, no. 4, 2009. Disponible en: <http://www.nottingham.ac.uk/clas/research/translating-cultures/documents/journals/mediation-and-inequality-reconsidered-bringing-the-discussion-to-the-table.pdf> [Consulta: enero/2019-No disponible]

⁸ **“Los límites entre la violencia política, criminal e interpersonal se van volviendo cada vez más difusos, como lo revelan casos de asesinatos relacionados con tráfico de drogas en América Central o de piratas que intervienen en actos de violencia de carácter económico en Somalia”.** Krause, Keith. *Carga Global de la Violencia Armada: Encuentros Letales*, Secretaría de la Declaración de Ginebra sobre la Violencia Armada y el Desarrollo, 2011. Disponible en: <http://www.genevadeclaration.org/fileadmin/docs/GBAV2/GBAV2011-PRESS-RELEASE-SPA.pdf>

⁹ French, John R. P. y Raven, Bertram. *The Bases of Social Power*, 1959. Disponible en: http://www.communicationcache.com/uploads/1/0/8/8/10887248/the_bases_of_social_power_-_chapter_20.pdf [Consulta: enero/2019]
Munduate Jaca, Lourdes y Medina Díaz, Francisco José. *Gestión del Conflicto. Negociación y Mediación*, 2005. Disponible en: <http://www.consum.cat/documentacio/6221.pdf> [Consulta: enero/2019-No disponible]

conflicto son estas las condiciones habituales, existe siempre una disparidad de poder.¹⁰

En la interacción, violencia, poder, conflicto y mediación, nos encontramos frente a una situación de asimetría cuando quien utiliza su ventaja de poder alcanza sus objetivos en una relación de dominio-dependencia. Pero cuando ese desequilibrio de poder se manifiesta de forma evidente y desmesurada, *ab initio*, al surgir en un escenario de violencia explícita, puede invalidar el sentido de cualquier intervención mediadora.¹¹ Por otra parte, las regulaciones nacionales de los estados en esta materia recogen de manera taxativa aquellos supuestos en los que los procedimientos mediados quedan vedados en determinados ámbitos y escenarios concretos,¹² si bien su oportunidad o acierto es igualmente cuestionada por algunos sectores doctrinales.¹³

I. El mapeo del conflicto violento: ámbitos, dinámica, actores, víctimas, victimarios y terceros.

Con independencia del enfoque teórico que adoptemos hemos de establecer los supuestos, procesos y elementos que se tienen que desarrollar para analizar el conflicto: el mapeo del conflicto.

Este proceso de análisis pretende identificar el escenario de la situación del conflicto respondiendo a preguntas del tipo, ¿qué tenemos que hacer?, ¿por qué?, ¿para qué? y ¿cuándo?, permitiendo explorar razones, motivaciones, actitudes, efectos y evolución. Es decir, una hoja de ruta o itinerario de intervención que permita generar los ejes de análisis para posibilitar la toma de decisiones adecuadas sobre cuál es la metodología más acertada para trabajar en una determinada relación conflictiva. Y es que, **para diferentes tipos de conflictos, habrá que recurrir a diferentes tipos de métodos, técnicas y protocolos de resolución.** Algo particularmente ineludible cuando nos encaramos con la realidad de la compleja tipología de los conflictos

¹⁰ Boulle, Laurence. *Mediation : principles, process, practice*, Chatswood, NSW: LexisNexis Butterworth, 2011

¹¹ Kennedy, G. Benson, J. y McMillan, J. *Managing Negotiations*, Prentice Hall, 1982

¹² Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, art. 44.5º. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-21760>

¹³ Castillejo Manzanares, Raquel, Torrado Tarrío, Cristina y Alonso Salgado, Cristina. *Mediación en violencia de género*, Revista de Mediación Año 4, nº 7, 2011.

Disponible en: <http://revistademediacion.com/wp-content/uploads/2013/10/Revista-Mediacion-7-05.pdf> [Consulta: enero/2019]

violentos.

El mapeo va a permitir al operador del conflicto conocer también cual es la información de la que carece, orientándole en la indagación que facilite la posibilidad de establecer las estrategias oportunas para obtenerla.

Un aspecto que cobra especial relevancia en los diversos ámbitos del conflicto violento donde, en las interacciones víctima-victimario, es inevitable la existencia de relaciones asimétricas. Cuando el mapeo pone de manifiesto una asimetría de poder, conduce ineludiblemente a una disminución de la autonomía de la voluntad de aquellos sujetos que ocupan el espacio más vulnerable en la relación. Esta situación plantea el problema en referencia al alcance de la intervención del tercero y del límite de sus técnicas y protocolos de actuación como mediador. Si la intervención de este operador está excesivamente limitada en sus actuaciones, entonces difícilmente será posible corregir la asimetría de poder. **La intervención puede desembocar en un simple proceso de convalidación del *statu quo*, convirtiéndose de facto en una legitimación de la posición de fuerza frente a la debilidad**, sin más.¹⁴

En consecuencia el mapeo habrá de atender a los actores, concretando quien participa en el conflicto; a los intereses y objetivos que pretenden y cómo pretenden conseguirlos; al poder desplegado, es decir los recursos de que disponen las partes para conseguir sus intereses; a la constatación de la legitimación del mediador,¹⁵ verificando quién es reconocido como interlocutor para la resolución; a los marcos de referencia existentes, los supuestos, paradigmas o prejuicios que sostienen las partes; a las emociones en juego; a la estructura de las relaciones entre los intervinientes y a las coaliciones que se pueden generar como consecuencia del desarrollo del proceso para la resolución de conflicto.

¹⁴ Mayer, Bernard S. *Más allá de la neutralidad, cómo superar la crisis de la resolución de conflictos*. Editorial Gedisa, 2008.

¹⁵ “En situaciones de conflicto violento, existen numerosos actores que podrían actuar como agentes de mediación, canalizándose esta desde Estados, líderes políticos, organizaciones internacionales, iglesias, organizaciones profesionales, institutos de investigación y formación, redes ciudadanas, fundaciones, etc. En la mediación de conflictos a escala internacional, algunos de los mediadores más habituales de alto nivel suelen ser representantes de la ONU, representantes de organizaciones regionales o el gobierno de un tercer país, aunque en ocasiones la mediación corresponde a una tercera parte informal no gubernamental que cuenta con la suficiente reputación y credibilidad entre las partes en conflicto.” Mendia, Irantzu y Areizaga, Marta. *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo, Resolución de Conflictos*. Euskal Herriko Unibertsitatea.

Disponible en: <http://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/190> [Consulta: enero/2019].

En el escenario de los conflictos violentos, además de los actores tradicionales de cualquier conflicto, nos vamos a encontrar con **roles de víctimas y victimarios, que no siempre tienen que coincidir con las partes**. Además, a modo de afectados colaterales, con **terceros que sin relación directa con el conflicto** si puedan tenerla, como consecuencia de este, con las partes en alguna de sus fases, En ocasiones, además será este el colectivo más vulnerable, lo que exigirá un plus de atención por parte del mediador, no solo para su identificación inicial, sino también para estudiar la conveniencia de incorporarlos con acierto a las fases del proceso que resulte oportuno.

Por otra parte, en el proceso de resolución de conflictos violentos el no reconocimiento del otro como interlocutor deriva habitualmente en una dinámica de escalada. Los protocolos en la fase de encuentro, en el proceso de mediación entre víctimas, victimarios y terceros afectados, es determinante cuando se fuerza la presencia de las partes si alguna de ellas esta deslegitimada por las otras. Conseguir que los actores se legitimen es un proceso que puede trascender al encuentro, y que puede aconsejar, para evitar el riesgo de escalada, realizar intervenciones adaptadas a las circunstancias del caso concreto, abordando contactos por separado antes de trabajar en interacciones de conjunto. El mapeo facilitará el análisis correcto del escenario previo auxiliándonos en la toma de decisiones estratégicas que se acomoden mejor a la realidad que el conflicto demanda y que garanticen la adecuada elección de las metodologías precisas para el desarrollo de una intervención eficaz.¹⁶

La manifestación de conflictos violentos se produce en diversos ámbitos y escalas que abarca desde el entorno personal más próximo al enfrentamiento bélico transnacional. La eclosión de la violencia puede surgir en conflictos en escalada con orígenes dispares¹⁷ y con una evolución hacia **escenarios nada convencionales y difusos**,¹⁸

¹⁶ Calvo Soler, Raúl. *La escalada del conflicto. Una clasificación doméstica*. Revista Confluencia-Análisis, Experiencias y Gestión de Conflictos, nº 1, 2013 Disponible en: http://www.academia.edu/9505903/Revista_Confluencia_1 [Consulta: enero/2019-No disponible].

¹⁷ “Entre 1990 y 2002, el mundo fue testigo de al menos 17 conflictos en que los recursos naturales fueron un factor relevante. Los **diamantes** en Angola y Sierra Leona, la **madera** y los **diamantes** en Liberia, las **piedras preciosas** en Afganistán, y el **cobre**, el **oro**, el **cobalto** y la **madera** en la República Democrática del Congo han estado en el centro del conflicto civil, o como en el caso de este último país, de incursiones realizadas por estados vecinos. En Camboya, la insurgencia del Khmer Rojo fue financiada en gran medida por las exportaciones de madera.” *Informe sobre desarrollo humano*, Revista Futuros, 2005

En la actualidad, diversos conflictos giran de nuevo en torno a recursos naturales como el **gas**, en la

alcanzando a múltiples grupos de afectados con intensidades diversas.

Desde la perspectiva que nos ofrece la historia, no parece que avancemos hacia un mundo menos violento. La distribución geográfica del conflicto violento, atendiendo a su intensidad, ha variado con el tiempo y el riesgo de la seguridad ha derivado hacia los países más pobres. Pero los estallidos de violencia de diversa intensidad, aún cuando no se trate de enfrentamientos armados, también se ha globalizado. El desencadenante puede originarlo en la práctica cualquier discrepancia que deviene en conflicto en cualquier parte del mundo y por las razones más diversas.

Lo cierto es que cada año, millones de personas en todo el mundo pierden la vida violentamente. “La violencia es una de las principales causas de muerte en la población de edad comprendida entre los 15 y los 44 años y la responsable del 14% de las defunciones en la población masculina y del 7% en la femenina. Por cada persona que muere por causas violentas, muchas más resultan heridas y sufren una diversidad de problemas físicos, sexuales, reproductivos y mentales.”¹⁹

La **actuación mediadora puede**, una vez estabilizado el conflicto raíz, **concatenar diversas fases de intervención sucesiva o simultánea coordinadas** para atender los diferentes ámbitos quebrados por el conflicto violento originario para, al menos, mitigar sus consecuencias colaterales.

II. Mediación y violencia en escenarios asimétricos y complejos: El mediador como operador del conflicto.

Sabemos que no todo es mediable. La cuestión de fondo estriba en conocer si mediación y violencia son conceptos conciliables, cuando, en qué escenarios y ámbitos, y con qué alcance. Ya hemos avanzado anteriormente que los conflictos surgidos en relaciones asimétricas, donde se manifiesta un inevitable desequilibrio de

península de Crimea en Ucrania, los diamantes y otros tráficos ilícitos acaudillados por Boko Haram, en el Sahel en el África subsahariana, o el **petróleo** controlado por el mal llamado Estado Islámico en Irak y Siria, si bien en escenarios bélicos difusos de la “*hybrid warfare threats*” de acuerdo a la denominación acuñada por la OTAN. *NATO, Wales Summit Declaration*, Press Release 2014 120, 05 de septiembre de 2014, párrafos 13 y 104 [Consulta: enero/2019].

Disponible en: http://www.nato.int/cps/en/natohq/official_texts_112964.htm?selectedLocale=en

¹⁸ **desde las FARC en Colombia, los Tupamaros en Uruguay, las favelas en Brasil, los cárteles de la droga en Méjico, los Tigres Tameses en Sri Lanka, o BoKo Haram en el Sagel**

¹⁹ Informe mundial sobre la violencia y la salud, Organización Mundial de la Salud, 2002. Disponible en: http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/67411/1/a77102_spa.pdf [Consulta: enero/2019].

poder son cuestionados²⁰ por la doctrina clásica como susceptibles de mediación.

No se puede negar que cuando nos enfrentamos a escenarios de conflicto con asimetrías evidentes, con un desequilibrio de poder constatable, la parte más débil negociará desde una posición de desigualdad de condiciones, estando compelida en la práctica a un aparentemente inevitable allanamiento frente a la más poderosa, por lo que la mediación podría carecer de sentido. **Es indiferente el tipo de desequilibrio de poder que provoque la asimetría**, bien sea anulando a la parte contraria, como en los casos de violencia en el ámbito familiar, o aquellos en los que la asimetría obedece a problemas estructurales, falta de recursos o situaciones personales que mermen o limiten la capacidad de una de las partes, despojándole de facto del nivel de autodeterminación necesario para mediar, por ejemplo en personas dependientes, o en el ámbito del desencuentro intercultural.

Si esto es así en el ámbito familiar o en grupos sociales más amplios, donde se producen episodios de violencia agresión, violencia castigo o violencia episódica,²¹ también sería válido en escenarios de violencia estructural, como los teatros de enfrentamientos armados y guerras, donde además de la violencia directa de la confrontación entre los contendientes, también se producen actos y relaciones violentas²² colaterales, directas o indirectas, con terceros.

²⁰ **Se ha argumentado en contra basándose en la seguridad de las víctimas** afirmando que no existen recursos necesarios para su salvaguarda, en la dinámica asimétrica generada que destruye la capacidad de negociar de las víctimas, en el riesgo que supone para la despenalización y descriminalización de la conducta violenta al facilitar un plano de igualdad a víctimas y victimarios, en la quiebra de la confidencialidad, en la imposición de hecho a la parte más débil que limita su autonomía de la voluntad y capacidad de toma de decisiones, en la utilización del proceso por el agresor para obtener información privilegiada sobre la víctima, en la confusión conceptual entre mediación y otras modalidades ADR que puede llevar a la idea que se pretende una reconciliación de la víctima con su agresor en perjuicio de la primera,...

²¹ La violencia agresión, se produce desde una relación simétrica, donde la relación de confrontación es bidireccional. La violencia castigo se manifiesta con actos violentos, psicológicos o físicos, incluida la violencia sexual, caracterizada por la dominación del agresor sobre la víctima. En la violencia episódica los actos agresivos son acciones puntuales.

²² Acto violento es “todo atentado a la integridad física o psíquica del individuo, acompañado por un sentimiento de coerción y peligro”. Perrone, Reynaldo. y Nannini, Martine. *Violencia y abusos sexuales en la familia. Un abordaje sistémico y comunicacional*, 1997 Disponible en: http://www.jusrionegro.gov.ar/inicio/formularios/concursos_internos/CTA_doc/Perrone_Violencia_abusos_sexuales_familia.pdf [Consulta: enero/2019].

Las relaciones violentas implican “una trama relacional histórica, organizada sobre determinadas reglas que dan cabida y sostienen actos violentos, y que se repiten una y otra vez, de tal modo que se pueden observar como reglas estables de relación”. Gianella, Carolina. y Curi, Sara. *Mediación y violencia familiar en el contexto judicial*. La ley Gran Cuyo, año 7, N° 3, Mendoza, 2002, pp. 305.

Pero no todas las voces coinciden²³ con estos análisis. Y es que **ni la violencia es algo uniforme y estático, ni son lo mismo los casos de²⁴ violencia de los casos con violencia**. Porque la cuestión formulada a contrario, de quienes niegan la oportunidad de mediar en conflictos violentos, plantea la pregunta de qué se ofrece si no es posible la mediación en casos de violencia.

Por otra parte, también se puede constatar como algunos de los conflictos más importantes del mundo contemporáneo en los que se han realizado procesos de paz con éxito, se lograron con el recurso a procesos de mediación. De hecho, en los últimos años, se han resuelto más conflictos armados que nunca con procesos de paz basados en negociaciones y acuerdos.²⁵

La realidad de la mediación para resolver conflictos armados, internacionales o no, en situaciones de violencia extrema, donde no solo la integridad sino directamente las vidas de miles de personas están en riesgo, **contradice las dudas de quienes niegan a la mediación carta de naturaleza** como recurso eficaz y eficiente de intervención para la resolución de conflictos violentos.

Sin duda, lo que diferencia la mediación en los procesos de paz, de la desarrollada en otros ámbitos, son los **protocolos y metodologías aplicadas** por los mediadores, que suelen exceder la noción convencional de la práctica de la mediación.

No es ya que se oriente en su dinámica más hacia un modelo basado en el poder de negociación como estrategia recurrente dentro del proceso, más alejado del seguido tradicionalmente en procedimientos civiles, sino que trasciende el rol atribuido al mediador en la conceptualización del modelo clásico, y así como operador del conflicto, su margen de maniobra le permite actuar como un facilitador más activo. No

²³ Los argumentos a favor de la intervención mediada en casos de violencia defienden el escenario privado y confidencial de la mediación como facilitador del abordaje abierto del conflicto, la dinámica emocional generada durante el proceso como disparadora del reconocimiento de la responsabilidad del agresor, también como foro libre de expresión para que la víctima pueda manifestar su versión de los hechos, como espacio de comunicación que facilite una verbalización de abusos encubiertos, ...

²⁴ Cardenas, Eduardo José. *Violencia en la pareja. Intervenciones para la paz desde la paz*. 1997

²⁵ Fisas, Vicenç. *Procesos de paz comparados*, 2010. El ensayo resume los procesos de paz acontecidos en once países. Abarca procesos iniciados entre 1984 (El Salvador) y 2002 (Nepal). La mayoría han tenido mediaciones. Disponible en: <http://escolapau.uab.cat/publicaciones/cuaderno14.html> [Consulta: enero/2019-No disponible]

solo en la medida en que crea las condiciones que permitan a las partes marcar su propio ritmo y tiempos, también, como mediador formulativo, se permite diseñar y presentar algunas soluciones, sin necesariamente violentar su neutralidad e imparcialidad (aunque sobre estos aspectos tendremos ocasión de volver más adelante para su análisis en detalle), bien para expresar preferencias por determinados resultados, bien para impulsar el proceso y hacerlo más rápido. También, su gestión del poder dentro del proceso es netamente diferente, ya sea por tratarse de una autoridad, estar reconocido como tal o amparado y respaldado por alguna, pudiendo beneficiarse de su posición para presionar a las partes hacia un acuerdo.

De cualquier manera, los acuerdos que se pretenden tienen un alcance diverso. La horquilla abarca desde acuerdos de mínimos, por ejemplo para iniciar conversaciones, de alto el fuego, o de cese de hostilidades, a compromisos más ambiciosos, de transición, o globales, pero siempre siguiendo un orden de prelación que persigue como objetivo primero e inmediato la salvaguarda de la vida e integridad humanas en riesgo y el cese de la violencia.

Todo ello sin perjuicio de abordar programas de intervención a diferentes niveles, complementarios y más sobre el terreno (quizá la asignatura pendiente de implementar hasta ahora en estos escenarios) que refuercen los resultados de los procesos y acuerdos principales, permitiendo llegar a amplios núcleos de afectados, directos y colaterales en diversos ámbitos, mediaciones específicas de campo.

Y es que **“la mediación debe ser tratada de forma distinta según sea un ámbito personal o social”**,²⁶ por lo que, de igual forma que no todo es mediable, tampoco puede existir una práctica homogénea de mediación en todos los ámbitos. Y lo que, puede aceptarse para unos, no es válido para otros.

Los mediadores, como operadores de conflictos, deberían poder gestionarlos, no solo los violentos, buscando el método más adecuado a los mismos para su resolución. El más idóneo, atendiendo al caso concreto. Esto supondrá plantearse la Mediación desde una perspectiva que, en su praxis, habrá de resultar integradora de recursos, ecléctica, y que tendrá que atender aspectos transversales, adaptando las

²⁶ García-Trevijano Medina, José Antonio. *La Mediación, un instrumento de conciliación*, pág. 183, Editorial Dykinson, Madrid, 2010

metodologías, modalidades y protocolos a los protagonistas de la controversia, y no a la inversa. Porque “la mediación se concreta en una actividad original y diferente en cada conflicto, basada en la experiencia, una actividad cognitiva, de proceso, no normativa. Proceso por el cual el neutral asiste a las partes en la tarea de desarrollar opciones y considerar alternativas”.²⁷

III. Particularidades de la mediación en conflictos violentos: pautas de conducta, valores y principios, elementos esenciales

Sabemos que la intervención mediadora en un conflicto violento no se ajusta a ningún procedimiento estándar, precisamente por las particularidades únicas que caracterizan los variopintos y dramáticos escenarios de cada conflicto concreto. Sin embargo, esta consideración no tiene porque impedirnos formular una **conceptualización básica**, aún cuando sea a modo de aproximación, a las pautas que de forma genérica y desde una concepción muy abierta y flexible, puedan facilitarnos el seguimiento teórico de un protocolo de actuación que incorpore los elementos esenciales del proceso, a modo de hoja de ruta que recoja las particularidades del mismo en base a las experiencias ya conocidas.

Las circunstancias excepcionales que acompañan, como hemos tenido ocasión de analizar con anterioridad, a la amplia tipología de conflictos violentos sitúan en un primer plano las consideraciones teóricas acerca de la naturaleza de la intervención mediadora. Y es que **la actuación de las personas mediadoras en este tipo de conflictos trascienden, e incluso exceden, la concepción clásica de los roles tradicionales** atribuidos a la función de los mediadores, por lo que no es extraño toparnos con situaciones en donde las fronteras, bien articuladas en los planteamientos teóricos, se difuminen o confundan en su aplicación práctica,²⁸

²⁷ Folberg, Jay y Taylor, Alison. *Mediation: a comprehensive guide to resolving conflicts without litigation*, Jossey-Bass Social & Behavioral Science, 1984

²⁸ En estos escenarios cobran especial relevancia posiciones como la de Moore cuando afirma que “La mediación es esencialmente negociación...la mediación es una extensión del proceso de negociación. **Sin negociación no puede haber mediación.**” Moore, Christopher. *The Mediation Process: Practical Strategies for Resolving Conflict*, Jossey-Bass Publishers, San Francisco, 2004 Resumen, disponible en: <http://www.beyondintractability.org/bksum/moore-mediation> [Consulta: enero/2019]

Lejos, por tanto, de concepciones al uso convencionales, el mediador podrá seguir un modelo basado en el poder de negociación y no constreñirse a un modelo más ortodoxo de la mediación de conflictos, dando lugar a intervenciones facilitadoras (limitándose a crear las condiciones más óptimas para que las

particularmente cuando no es nítida la intención de las partes en cuanto a su implicación por resolver su conflicto.

En esta tipología de conflictos mediados generalmente nos encontraremos con una **pluralidad de conflictos conexos**, un número de partes implicadas que van mucho más allá de la convencional concepción de las tres partes del proceso tradicional y donde no siempre resultará claro a priori que tipo de mediadores (o comediadores, con sus diversos asesores y especialistas)²⁹ son convenientes, adecuados o aceptables para las diferentes partes en conflicto. Todo ello exigirá que desde la fase de mapeo del conflicto tengamos que ir delimitando con la mayor precisión el escenario y alcance real del conflicto. El tránsito de conversaciones multiparte de alto nivel con los líderes de las diferentes facciones o grupos, dará paso (de forma gradual o simultánea) a intervenciones de nivel medio más inclusivas que pueden incorporar a diferentes estamentos sociales claves para la eficaz y efectiva pacificación.

Sin perjuicio de las particularidades que presenta cada conflicto concreto, podemos también categorizar algunos elementos comunes que se reproducen en casi todos ellos.

En primer lugar, la conducta profesional de los mediadores que intervendrán exigirá de un alto grado de conocimiento, no solo de las técnicas y herramientas a utilizar, también “del contexto en el que actúan, y una buena percepción de su papel concreto en calidad de terceros”.³⁰ Y es que, a diferencia de otros protocolos de mediación aplicados en otros ámbitos, no se trata solo de conseguir que las partes implicadas se sienten alrededor de una mesa, física o virtual, a conversar y exponer

partes encuentren las soluciones), formativas (diseñando o proponiendo soluciones para impulsar el avance hacia los acuerdos) o directamente de poder (presionando abiertamente a las partes para la urgente obtención de acuerdos recurriendo a la presión política, económica o militar).

²⁹ Puede tratarse de mediadores externos imparciales, pertenecientes a organizaciones de terceros neutrales, o mediadores pertenecientes a la sociedad de los grupos en conflicto que cuentan con un conocimiento privilegiado de primera mano sobre el conflicto y aceptados por todas las partes. Incluso la figura del co-mediador, no tiene porque ajustarse a los convencionalismos clásicos, de tal forma que puede no participar directamente en el proceso pero sí coadyuvar a distancia como asesor.

³⁰ Slim, Hugo. *A Guide to Mediation: Enabling Peace Processes in Violent Conflicts*, Centre for Humanitarian Dialogue, 2007
Disponible en: http://www.initiativeforpeacebuilding.eu/resources/A_guide_to_Mediation_HDC.pdf
[Consulta: enero/2019-No disponible]

sus posiciones. En juego se encuentran vidas humanas, también de terceros, directamente amenazadas a pesar de resultar ajenas al enfrentamiento, por lo que existe un imperativo urgente de obtener, al menos de forma provisional, un cese de la violencia en el que encuadrar el procedimiento y que evite mayores distorsiones que escalen el conflicto.

El hecho de la existencia de una **pluralidad de diálogos mediados**, directamente relacionados con la **intervención multiparte** en este tipo de conflictos, exige igualmente la coordinación de las diferentes actuaciones e iniciativas, particularmente cuando se trata de acciones simultáneas pero no siempre complementarias, en donde pueden confluír perfectamente posiciones mediadoras competitivas y opuestas que, lejos de facilitar un acercamiento equilibrado de las partes, persiguen obtener ventajas políticas o de otra índole,³¹ ensanchando la brecha de la asimetría inicial ya de por sí muy distorsionada por el uso indiscriminado de la violencia.

Y es que no podemos olvidar que **los mediadores, así como las instituciones u organizaciones que les dan cobertura en sus intervenciones en conflictos violentos, aún siendo imparciales, también tienen intereses** (cuando menos éticos) que habrán de explicitar. Junto a ellos, los valores y principios que inspiraran sus pautas de comportamiento en el proceso.

En relación con los **valores**, y siguiendo al ya citado Slim, nos encontraríamos con el alivio del sufrimiento humano,³² la elección del diálogo *versus* violencia,³³ el compromiso / obligación con los grupos y las personas,³⁴ focalizar en una solución justa y pacífica,³⁵ la búsqueda voluntaria de los acuerdos y la legitimación de las

³¹ La negociación como la mediación, pueden tener otras pretensiones como la propaganda para una de las partes o como la oportunidad de conocer qué es lo que piensa su enemigo. Nierenberg, Gerard. *The Art of Negotiating*. Nueva York, 1986

³² **Como interés preferente e inmediato, incluso previo al abordaje de cualquier cuestión de fondo, estaría establecer las condiciones que puedan garantizar el final de todo tipo de sufrimiento infligido a las personas.**

³³ Incuestionable como elección ética superior, no siempre a salvo del riesgo de poder garantizar, al menos en sus inicios, la buena fe de todas las partes involucradas en el proceso.

³⁴ No solo con los directamente participes en el proceso, también con los terceros que puedan verse afectados por el desarrollo del mismo.

³⁵ La prioridad por establecer unas condiciones que permitan el cese de la violencia, como escenario

personas mediadoras junto con la imparcialidad e interés preferente en el proceso.

Pero negociar la paz, por medio del diálogo mediado, no es necesariamente la opción más sencilla, ni rápida. Diversos autores³⁶ opinan que, por el contrario, solucionar los conflictos violentos, particularmente cuando son internos dentro de los Estados, a través de protocolos de negociación y/o mediación es muy complicado. De

previo para la gestación de acuerdos que permitan el establecimiento de un escenario que garantice la implementación de una pacificación duradera y justa, implica valorar –antes de iniciar el proceso– cuando es el momento más adecuado para su comienzo. Diferentes analistas han abordado diversas líneas de investigación, concluyendo en dos posiciones, la del “conflicto maduro” que atiende al momento ideal de los esfuerzos para su resolución como clave para alcanzar acuerdos de paz, centrándose en la percepción que las partes tienen sobre el mutuo estancamiento del daño (*Mutually Hurting Stalemate*). Mason, David y Fett, Patrick. *How Civil Wars End: A Rational Choice Approach*. Journal of Conflict Resolution, 1996

Disponible en: http://www.uky.edu/~clthyn2/PS439G/readings/mason_fett_1996.pdf

Zartman, I. William. *Ripeness. Beyond Intractability*. Eds. Guy Burgess and Heidi Burgess. Conflict Information Consortium, University of Colorado, Boulder. 2003

Disponible en: <http://www.beyondintractability.org/essay/ripeness> [Consulta: enero/2019]

Una segunda línea atiende a los “determinantes”, como la duración del conflicto (que convierte en menos probable la resolución del mismo por medio de la fuerza), la intervención de terceros (en la que la probabilidad de éxito es mayor cuando además de converger acciones habilitadoras se complementan con otros intereses de seguridad de actores externos, que puedan comprometer activos militares y económicos que refuercen las operaciones de paz), o también, la mayor disposición a un reparto del poder (en cualquiera de sus versiones, económico, militar o político), en definitiva el aseguramiento mutuo de la no aniquilación de alguna de las facciones post conflicto y las garantías de su supervivencia en la legalidad.

Svensson, Isak. *Bargaining, Bias and Peace Brokers: How Rebels Commit to Peace*. Journal of Peace Research, 44. 2007. Disponible en:

http://www.jstor.org.ezproxy.uned.es/stable/27640482?seq=1#page_scan_tab_contents

Baranyi, Stephen. *¿Estabilización o paz sostenible? ¿Qué clase de paz es posible después del 11-S?* Madrid: Centro de Investigación para la Paz (CIP-FUHEM), Madrid, 2006 (pp. 9 y 10) Disponible en: <http://www.fuhem.es/media/cdv/file/biblioteca/Informes/Azules/Baranyy,%20Stephen,%20Estabilizaci%C3%B3n%20o%20Paz%20sostenible.pdf>

Hartzell, Caroline y Hoddie, Matthew. *Strengthening Peace in Post-Civil War States: Transforming Spoilers Into Stateholders*, The University of Chicago Press, 2010 Disponible en: <http://goo.gl/vYNXwt> [Consulta: enero/2019]

³⁶ “Sabemos más sobre la forma en que las guerras nacen que cómo terminan. Intelectualmente, **el problema de negociar un fin a una guerra civil es desalentador; ¿cómo hacer que la paz suponga el compromiso a vivir en el mismo estado con personas que han matado a tus amigos y familiares? ¿Cómo vives con estas personas para el resto de tu vida? ¿Cómo se puede confiar en ellos lo suficiente como para trabajar con ellos económicamente y socialmente para crear un sistema político que funcione?** El problema se hace mucho más difícil por las condiciones probables en las que se debe crear esta confianza. Por lo general, la guerra o la violencia civil no han resuelto los problemas que la causaron. Es poco probable que tengan una mejor relación Si dos grupos de personas han sido antagónicos entre sí, con matanzas a gran escala. Si la mala distribución de los recursos económicos ha sido un problema, la destrucción de la economía no va a ayudar. La lista se puede ampliar. La paz, después de todo, no es el objetivo primordial de las partes.” Licklider, Roy. (2001). *Obstacles to Peace Settlements*, en Elgar Handbook of Civil War and Fragile States, Graham K. Brown and Arnim Langer, editors, 2012

Disponible en: <http://www.elgaronline.com/view/9781848448421.00026.xml> [Consulta: enero/2019]

hecho, y aunque la tendencia se va corrigiendo, **hasta fechas bien recientes apenas una cuarta parte del total de los conflictos violentos interestatales eran abordados, y menos resueltos, en escenarios de dialogo.** Aún así, la posibilidad real de obtener un cese parcial o total de las hostilidades, rebajar la intensidad del conflicto o convenir acuerdos humanitarios, junto con la oportunidad de conocer al adversario y sus razones, siempre representa una oportunidad inmejorable para rebajar la escalada del conflicto y establecer las bases para una resolución futura del mismo.

En cualquier caso, resultará imprescindible para la obtención de cualquiera de las pretensiones que tanto las partes como los mediadores gocen de la confianza mutua necesaria para abordar el proceso. Los principios básicos que deben regir y caracterizan en cualquier otro ámbito a la mediación como ADR, no tienen porque resultar ajenos en su aplicación también a esta modalidad, por más que algunos de ellos tendrán que adaptarse (incluso excediéndose) al entorno específico en que se van a aplicar. Pero la **flexibilidad**, también es uno de los principios inspiradores de toda mediación.

No obstante, la adopción de determinadas pautas de conducta podrán reforzar las garantías hacia las partes de que el mediador aborda el proceso con la imparcialidad confiable de un tercero. El equilibrio igualitario en los contactos en cuanto a tiempo y atención, que eviten suspicacias de parcialidad, la transparencia de su gestión, el exquisito respeto a la agenda del procedimiento, la indubitada actuación en interés de la resolución del conflicto (ajena a cualquier duda acerca de otros intereses profesionales³⁷ o personales diferentes de los de las partes), sin duda habrán de cuidarse con mayor celo que en otros ámbitos menos sensibles a las consecuencias de un error.

La información y adecuada documentación sobre las diferentes aristas que el conflicto manifiesta, la adecuada sintonía con las sensibilidades específicas de las partes, la revisión permanente y la evaluación acertada del alcance de las consecuencias de cada nueva fase, exigirán de las personas mediadoras un plus de

³⁷ Dentro de este comportamiento ético, tampoco los mediadores deben exagerar o falsear sus servicios y habilidades en su marketing y relaciones públicas, o desmerecer los servicios de otras organizaciones o instituciones.

responsabilidad como profesional cualificado y competente,³⁸ en la que no se le hurtaran el afrontamiento de dilemas y la anticipación a la toma de decisiones complejas. Tampoco **la gestión de la información** quedará al margen de los riesgos de una quiebra en la confianza de las partes hacia su actuación, teniendo que realizar un **complejo equilibrio entre la confidencialidad**, como principio informador de su actuación como mediador, y la **transparencia debida a las partes** como contrarios y a los terceros interesados en el desarrollo del proceso.³⁹

Al igual que en actuaciones mediadas en otros ámbitos, las personas mediadoras habrán de calibrar la necesidad de dar por finalizado el proceso, retirándose del mismo, en aquellos supuestos en que detecten una pérdida de imparcialidad en su ejercicio profesional, cuando resulte evidente la mala fe de cualquiera de los intervinientes, cuando el desarrollo del proceso derive hacia salidas inviables, ilegales o en colisión directa con los principios que informan la mediación o

³⁸ La auto evaluación crítica de sus actuaciones, auxiliada por el concurso de otros comediantes y asesores (no necesariamente presentes de forma física ni virtual directa en el proceso) puede resultar una herramienta útil y eficaz para perfilar, prevenir y corregir acciones futuras, que garantice la calidad del proceso. Slim, relaciona los siguientes requisitos mínimos como garantes de la calidad del proceso: la definición del objetivo y la estructura de las conversaciones (determinar el resultado deseado como objetivo, el papel del mediador, el alcance de la confidencialidad dentro y fuera del proceso, en su caso el nombramiento de un portavoz legítimo, el formato y estructura del protocolo a seguir en el procedimiento, el lugar, la agenda, un sistema de registro, etc.), determinar los niveles de la participación de las partes intervinientes para garantizar la adecuada representatividad (con especial atención a las minorías o a las partes o estamentos más débiles), acordar el tamaño óptimo para las reuniones (evitando la inoperabilidad de una participación excesiva y el riesgo de exclusión de grupos clave), configurar la neutralidad del entorno de trabajo (que garantice el desarrollo ordenado y de respeto mutuo), la adecuada dirección por el mediador de las sesiones (respetando el tiempo y los plazos que aseguren el desarrollo de un procedimiento justo y flexible para afrontar imprevistos).

³⁹ **“Los mediadores tienen que distinguir entre la información del *proceso general*, que informa y permite las conversaciones, y la *información crítica del proceso*, que es información de alto valor estratégico que puede hacer o romper el proceso**, o implicar una violación grave del derecho internacional o los derechos humanos.” Cualquier intercambio de información entre las partes con el mediador debe realizarse con el consentimiento informado de la parte interesada. “Fuera del proceso, las mejores intenciones del proceso requieren que el mediador se sienta libre para establecer sus propias relaciones con otros representantes del público que no estén involucrados en las conversaciones con los grupos estatales y otras agencias internacionales que están interesadas y apoyan el proceso. En todas estas negociaciones, el mediador no debería violar la confidencialidad acordada con las partes en las conversaciones y compartir información de los diálogos sólo con el consentimiento informado de las partes. En circunstancias excepcionales, teniendo en cuenta el beneficio del proceso o para evitar violaciones significativas de los derechos humanos, el mediador también puede usar su discreción para compartir información de procesos críticos sin consentimiento.” Slim, Hugo. *A Guide to Mediation: Enabling Peace Processes in Violent Conflicts*, Centre for Humanitarian Dialogue, 2007
Disponible en: http://www.initiativeforpeacebuilding.eu/resources/A_guide_to_Mediation_HDC.pdf
[Consulta: enero/2019-No disponible]

si se producen en un contexto inaceptable desde la perspectiva humanitaria o ajenas a solución pacífica.

Su **responsabilidad ética profesional** le obliga, igualmente, no solo a asumir sus actuaciones a lo largo de todas las fases del proceso (también las anteriores y posteriores al mismo) sino que **viene obligado a poder justificarlas** adecuadamente, no únicamente frente a las partes intervinientes involucradas, de idéntica forma frente a la opinión pública en su conjunto, a otras partes legítimamente interesadas en el conflicto y, en la medida de lo posible en beneficio de la transparencia y la difusión para el aprendizaje, a la comunidad de mediadores global.

Los tratadistas coinciden en señalar cuatro fases o etapas⁴⁰ teóricas comunes a la generalidad de procesos de paz⁴¹ mediados. A saber, una primera fase **exploratoria** (previa a las conversaciones, de pre-negociación o tanteo), las **conversaciones** (donde se enmarcaría el acuerdo preliminar, es decir, el acuerdo en acordar o para hablar, el de pre-negociación o acuerdo sobre cómo realizar el proceso, y el acuerdo marco u hoja de ruta, donde se determinará la agenda de sesiones a seguir así como los principios generales que enmarcaran las diferentes etapas del proceso), la fase de **acuerdos** (tanto los parciales con sus protocolos, como el final, general o global, así como los de transición entre ambos) y, por último, la fase de **implementación** (que no solo recoge los contenidos, sino también los protocolos a seguir para su verificación y los mecanismos habilitados para la solución de las controversias que se puedan presentar durante su puesta en práctica).

Fluctuando entre las diferentes fases, en tiempos sucesivos o simultáneos y contando incluso con el concurso de terceros actores, que pueden intervenir coordinadamente en auxilio del mediador, se posicionan las estrategias (de

⁴⁰ La introducción del concepto de etapas en una negociación, en realidad, se debe a Ann Douglas quien planteó que las negociaciones industriales atravesaban por tres etapas: establecimiento del intervalo de concesiones, exploración del intervalo de concesiones y precipitación de la crisis de decisión. Douglas, Ann. *The peaceful settlement of Industrial and Intergroup Disputes*, Journal of Conflict Resolution nº 1, 1957, pp. 69-81. Disponible en: <http://search.proquest.com.ezproxy.uned.es/docview/235694335/924F49277AAE4C3BPQ/10?accountid=14609> [Consulta: enero/2019]

⁴¹ Aún sin coincidir necesariamente en la forma de estructurarlos, ni siempre en su denominación, lo cierto es que existe una coincidencia metodológica en el análisis y la identificación de sus etapas, validas no solo para los procesos de paz más convencionales, sino también para los conflictos armados internos interestatales y, en general, para una amplia tipología de conflictos violentos de carácter socio-político.

integración, con la búsqueda de intereses comunes, de **presión**, reducción del abanico de alternativas posibles, de **compensación**, con la intensificación del atractivo de alternativas concretas, o con la **inacción**, permitiendo la libre interacción intrapartes)⁴² y negociaciones para la obtención de la tregua o alto el fuego entre las partes enfrentadas, que podrá acordarse de forma unilateral o bilateral, al igual que el definitivo cese de las hostilidades.

La doctrina científica no solo ha seguido esta sistematización en cuatro fases siguiendo el modelo tradicional,⁴³ otros modelos se han desarrollado desde la teoría de juegos,⁴⁴ la elección racional⁴⁵ y otros más complejos,⁴⁶ con la finalidad última de incorporar mejoras al análisis de los procesos de negociación que faciliten la toma de decisiones, tras el análisis también de aspectos estructurales o sistémicos, y la comprensión de los tiempos más idóneos para desescalar el conflicto y la finalidad de obtener de las partes su colaboración activa y evitar que se vean avocados al abandono el proceso.

En lo que coinciden todos los estudios y experiencias⁴⁷ es que el desarrollo de

⁴² Carnevale P. *Strategic Choice in Mediation*, Negotiation Journal 2, 1986. pp. 41-56.

⁴³ Formulada inicialmente por Kennedy, Benson y McMillan, (denominaban a las fases como preparación, discusión, propuesta e intercambio), ha ido incorporando aportaciones posteriores de otros autores con diferentes matices, pero desarrolladas siempre siguiendo un modelo estructurado en cuatro etapas.

Kennedy, Gavin; Benson, John y MacMillan, John. *Cómo negociar con éxito*. Ediciones Deusto, 1986

⁴⁴ Boulding, Kenneth. *Conflict and Defense*. New York, 1962

⁴⁵ Patchen, Martin. *Models of Cooperation and Conflict: A Critical Review*. Journal of Conflict Resolution, 1970

Disponible en: http://www.jstor.org.ezproxy.uned.es/stable/173519?seq=2#page_scan_tab_contents

Schelling, Thomas. *La estrategia del conflicto*. Madrid, 1964. Disponible en:

http://juliobeltran.wdfiles.com/local--files/cursos:textos-5-2014-1/Schelling1-4apC_OCRLight.pdf

[Consulta: enero/2019]

⁴⁶ Focalizando en las variables que intervienen en el proceso como los objetivos de las partes, la dinámica de la negociación, los factores fundamentales de las partes, las condiciones específicas de la negociación y los resultados de la negociación, facilitarán la comprensión de los límites mínimos y máximos hasta donde se puede ceder. Sawyer, Jack y Guetzkow, Harold. *Bargaining and Negotiation in International Relations*. International Behavior and Social Psychological Analysis (pp. 466-520). Nueva York, 1965

⁴⁷ Aquí también podríamos encuadrar las diferentes aportaciones de la doctrina científica en la clasificación de Bercovitch acerca de los cuatro enfoques de la bibliografía sobre mediación: Estudios prescriptivos (autores que ofrecen consejos sobre lo que constituye una buena práctica), teóricos (con el objetivo de desarrollar una teoría general a través de la contrastación de modelos e hipótesis), los

las fases del procedimiento de resolución de estos conflictos violentos complejos, aún concluyendo con un acuerdo de paz, representa solo un **escalón táctico** dentro de un proceso de más largo alcance en el tiempo,⁴⁸ estratégico, para la consolidación de la paz y su efectiva implementación.

IV. Dilemas específicos: la cuestión de la Neutralidad e Imparcialidad

Ya hemos visto que la asimetría de las partes en el conflicto caracteriza a la mediación en los conflictos violentos, generalmente como un elemento común. También como, en ocasiones, al conflicto entre grupos se superpone el intra grupos, es decir las diferentes divisiones de posiciones e intereses dentro de cada grupo en relación con los objetivos finales perseguidos, las distorsiones que pueden ocasionarse por dirigentes y líderes más interesados en su publicitación mediática que en la finalización del conflicto, o las interferencias perfectamente calibradas de grupos con escaso peso específico pero suficiente capacidad de fuerza para desestabilizar el diálogo en cualquiera de sus fases con acciones violentas tan espectaculares como eficaces para bloquear las conversaciones.

A todo lo anterior tenemos que sumar, en este peculiar escenario, la cuestión de la neutralidad e imparcialidad de los mediadores intervinientes. Una cuestión crucial, y es que si, de suyo, se trata de conceptos resbaladizos en una mediación convencional ⁴⁹ se manifiestan en todas sus contradicciones en el escenario de los

basados en la Teoría de Juegos (desarrollan modelos matemáticos para examinar estrategias eficientes en el equilibrio de concesiones y acuerdos), y los estudios de caso (persiguen desarrollar teorías y ofrecer líneas generales de actuación mediante la descripción detallada de un caso particular, enfoques experimentales y de laboratorio en escenarios controlados, o a través de estudios sistemáticos con base en una pluralidad de casos que permitan avanzar formulaciones y contrastar actuaciones eficientes).
Bercovitch J. *Mediation in International Conflict. An Overview of Theory, A Review of Practice*, en Zartman W. and Rasmussen L. *Peacemaking in International Conflict. Methods & Techniques*, United States Institute of Peace Press, Washington. 1997

⁴⁸ “**El proceso de paz no es un momento puntual**, ni solamente el conjunto de etapas formales que plantea una hoja de ruta, sino que **está constituido por muchos procesos en simultáneo que se dan en distintos niveles, espacios, contextos y con diversos actores**. Si bien algunos de ellos pueden ser más relevantes que otros, el desafío con mayor poder catalizador, aunque no sea tan visible ni mediático, es el de quienes promueven que todos estos esfuerzos se puedan articular y potenciar y no generen competencia o falta de congruencia entre ellos boicoteando la meta común de lograr una paz sustentable.” Tapia, Graciela. *Experiencias en el Proceso de paz en Colombia: roles de terceros*, La Trama, Revista interdisciplinaria de mediación y resolución de conflictos, nº 44, Buenos Aires, 2015

⁴⁹ Algunos autores incluso abogan por desprenderse del concepto de neutralidad como un elemento central de la práctica de la mediación: “**La neutralidad es físicamente imposible de alcanzar** como un

conflictos violentos mediados. Nadie nunca es total y absolutamente neutral, en una concepción estricta y absoluta del término, pero esto no niega la posibilidad de la existencia de grados o niveles de neutralidad, en el punto de partida, en la hoja de ruta, y en el punto final de la actuación del mediador. Y es en ese margen de maniobra en donde tiene cabida la conducta activa de la mediación valorativa. Sin embargo, la neutralidad del mediador no es un cheque en blanco, y no puede serlo porque, en caso contrario, dispondría de una “patente de corso” como espectador en el conflicto, y no como parte actora sustancial del mismo.

La **dicotomía moral** que representa centrarse en la urgente búsqueda de un cese inmediato de las acciones violentas, con el objetivo de salvar vidas y evitar más daños, en base a un acuerdo inestable en relación a su vigencia temporal posterior, o focalizar en establecer un diálogo más amplio –y necesariamente más alargado en el tiempo- como base sólida para alcanzar la paz a largo plazo, no siempre será una decisión sencilla de tomar.

La **imparcialidad** es fundamental para mantener el consentimiento y la cooperación de las partes principales, pero **no debe confundirse con la neutralidad**. Conviene no olvidar que, desde luego en sus inicios y en ocasiones a lo largo de todo el procedimiento, nos encontramos en escenarios de violencia explícita o directamente bélicos, por poco convencionales que resulten en sus manifestaciones. En paralelo a las intervenciones mediadas se pueden, y de hecho se dan, otras intervenciones de mantenimiento o imposición de la paz a través de organizaciones regionales o internacionales que se ciñen a **mandatos específicos con el recurso a fuerzas armadas (militares o policiales) de interposición** que los aplicaran desde

atributo personal de un mediador. Lo mismo ocurre con los conceptos de "resultados justos" y "equilibrio de poder". Son construcciones teóricas que no existen fuera de la teoría. No hay nada que indique a un mediador cuando estos estados se han alcanzado realmente. Son conceptos subjetivos sujetos a infinitas variables.

Neutralidad, resultados justos y poder equilibrado son estados que sólo se pueden evaluar en retrospectiva. Esto deja a los mediadores con la situación de que no pueden predecir el verdadero estado de su neutralidad.

Después de haber experimentado la experiencia, no hay punto de referencia formal con la cual juzgar si se han alcanzado esos estados. La única evaluación válida puede ser si, en todas las circunstancias, los resultados del proceso y los resultados fueron bastante buenos. Hay buenas razones para desprenderse del concepto de neutralidad como base de la conducta del mediador. Es contraproducente porque las mentes programan a los mediadores para que acepten un estado que es inalcanzable. El próximo gran salto para la teoría y la práctica de la mediación es desprenderse del concepto de neutralidad como un elemento central de la práctica de la mediación.”

Rooney, Greg. *Rebooting Mediation by Detaching from the Illusions of Neutrality, Just Outcomes and Balanced Power*. 2015. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.2564035> [Consulta: enero/2019]

posiciones que serán imparciales pero no neutrales.⁵⁰ Los mediadores, en según qué niveles, no desconocerán esas intervenciones que pueden llegar a comprometer su propia neutralidad en origen.

Pero, además no desconocemos que la mediación en un conflicto violento es un proceso en el que intervienen múltiples actores ejerciendo diferentes roles complementarios, por lo que tampoco asistimos a un escenario homogéneo ni uniforme en relación a la inevitable gradación de niveles de neutralidad e imparcialidad entre los intervinientes, algo que puede valorarse con diferentes criterios.⁵¹

Por lo demás, **la imparcialidad tampoco puede ser sinónimo de neutralidad en relación con las violaciones de los derechos humanos o los delitos de lesa humanidad.**⁵²

⁵⁰ Algo que no siempre se identifica correctamente. Somalia fue uno de los escenarios donde la intervención de cascos azules de Naciones Unidas y las conversaciones de paz tuvieron un maridaje trágico, al ser percibidas las actuaciones como parciales por algunas de las partes en conflicto, lo que se tradujo en que las facciones no observaron el alto el fuego. “En junio de 1993, 24 soldados de la ONUSOM II de Pakistán murieron en un atentado en Mogadiscio. Posteriormente, los enfrentamientos entre la ONUSOM y milicianos somalíes en Mogadiscio provocaron víctimas entre la población civil y la ONUSOM. En octubre, 18 soldados de Estados Unidos de la Fuerza de Reacción Rápida -desplegados en apoyo, pero que no formaban parte de la ONUSOM- perdieron la vida en una operación en Mogadiscio. Los Estados Unidos reforzaron inmediatamente su presencia militar, pero más tarde anunciaron que se retirarían a principios de 1994. Bélgica, Francia y Suecia también decidieron retirarse.” ONUSOM II fue establecida en marzo de 1993 con la finalidad de tomar las medidas apropiadas, incluyendo medidas de ejecución, para establecer en toda Somalia un entorno seguro para la asistencia humanitaria. La finalidad de la ONUSOM II era completar, mediante el desarme y la reconciliación, la tarea iniciada por el Grupo de Trabajo Unificado para la restauración de la paz, la estabilidad, la ley y el orden. ONUSOM II se retiró a principios de marzo 1995 Disponible en: <http://www.un.org/en/peacekeeping/missions/past/unosom2backgr1.html> [Consulta: enero/2019-No disponible]

⁵¹ “El papel de un tercero neutral es importante y poderoso, pero sólo uno de los muchos papeles que las personas en conflicto necesitan”, Mayer, Bernard S. *Beyond Neutrality: Confronting the Crisis in Conflict Resolution*, 2004. Disponible en:(reseña) <http://search.proquest.com.ezproxy.uned.es/docview/198017885?pq-origsite=summon#center> Mayer argumenta que la neutralidad sola no cumple con los deseos y necesidades de la mayoría de las partes.

⁵² Sirva de reflexión sobre el particular el Informe del Secretario General de la ONU sobre la caída de Srebrenica. “**Muchos de los errores cometidos derivaron de un único objetivo indudablemente bien intencionado: procuraron mantener la paz y aplicar las normas del mantenimiento de la paz, en circunstancias en las que no había paz que mantener.** Conscientes de que cualquier otra acción pondría en peligro las vidas de los soldados, procuramos crear o imaginar condiciones en que se pudieran sentar las bases del mantenimiento de la paz: el acuerdo entre las partes, el despliegue basado en el consentimiento mutuo, y la imparcialidad.” *Informe presentado por el Secretario General de conformidad con la resolución 53/35 de la Asamblea General*, noviembre de 1999, página 117, párrafo 488. Disponible en: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/54/549> [Consulta: enero/2019]

Lo cierto es que no existen reglas genéricas que puedan aplicarse a todos los conflictos, ni pautas que garanticen lo acertado de regirse por criterios más o menos estrictos en orden a exigir una neutralidad⁵³ de los mediadores intervinientes más allá de la legitimación efectiva obtenida de su aceptación por las partes.

V. La autoproclamación de mediadores

La confluencia de mediadores diversos en torno a escenarios de conflictos violentos supone un riesgo cierto de fracaso, ya en inicio, en la medida en que no exista una coordinación efectiva de las distintas iniciativas abordadas.

La proliferación de intervenciones simultáneas con distinto origen demanda coordinación y liderazgo. Y es que todas las instituciones que proporcionen mediadores en un conflicto deben coincidir en quien está liderando el proceso. En ausencia de liderazgo, no será difícil asistir a una utilización interesada de esas iniciativas por alguna de las partes en conflicto como recurso para ganar tiempo, con la única finalidad de recurrir a los diferentes foros de negociación como estrategia de desgaste del adversario, o dilatoria, por ejemplo para obtener la ventaja de un rearme.

La competición entre los propios mediadores tampoco ofrecerá las condiciones de ningún escenario idóneo de negociación. En definitiva, la descoordinación de esas iniciativas favorecerá el fracaso de los procesos abiertos y comprometerá iniciativas futuras. Y es que también la coherencia entre los mediadores actuantes en cualquiera de las fases del conflicto, pero particularmente en sus inicios, es inexcusable desde la deontología profesional.

Pero si algo puede comprometer de forma imprudente el proceso mediado, son las propuestas públicas de mediadores autoproclamados como tales. En algunos

⁵³ Difícilmente los procesos de pacificación pueden ser considerados como completamente neutrales. Es evidente que las soluciones que se puedan acordar tendrán una lectura política que, inevitablemente, puede beneficiar a algunos actores más que a otros. Incluso la intervención de organizaciones teóricamente imparciales en la práctica pueden promover intereses de una parte sobre los de la otra, por ejemplo, la controvertida imposición de zonas de exclusión aérea. *La zona de exclusión aérea, una guerra a medias de legalidad incierta*, Riestra, Laura. RTVE, 2011. Disponible en: <http://www.rtve.es/noticias/20110305/zona-exclusion-aerea-guerra-medias-legalidad-incierta/413599.shtml> [Consulta: enero/2019]

supuestos, nos encontraremos frente a iniciativas de mediadores profesionales que, más allá de su intervención para facilitar una resolución pacífica del conflicto, **pretenden objetivos y responden a intereses** personales, institucionales, nacionales, o de cualquier otra índole. Pero también pueden concurrir a este frívolo zoco autoproclamados mediadores no profesionales que solo encubren, bajo el camuflaje de su denominación, a **portavoces de alguna de las partes** en conflicto.⁵⁴

En cualquiera de los supuestos, esa dinámica solo contribuirá a dificultar la coordinación para una salida mediada del conflicto, cuando no directamente a frustrar definitivamente cualquier iniciativa presente, alargando el conflicto en el tiempo y generando un clima de recelo y desconfianza para iniciativas futuras.

VI. A modo de conclusión

Comenzábamos esta exposición cuestionándonos si tiene cabida la mediación en conflictos violentos donde las relaciones de las partes son manifiestamente asimétricas y presentan un desequilibrio de poder evidente, pero lo cierto es que desde el **Tratado de Westfalia** (1648), la Mediación forma parte de la diplomacia, como medio de arreglo de controversias. A diferencia de otros medios jurisdiccionales, y al igual que en otros ámbitos de mediación, quienes recurren a ella conservan su libertad de acción y de decisión en cuanto a la solución final del conflicto. Además, de alcanzar una solución, total o parcial, se convierte en un acuerdo internacional obligatorio sin que tenga que basarse en el Derecho Internacional estricto, ya que puede tomar en consideración otros aspectos de oportunidad política, acorde con el espíritu de flexibilidad que informa a todo procedimiento de Mediación.

A diferencia de los protocolos seguidos en otros ámbitos de mediación, los mediadores internacionales **no se limitan a recomponer los cauces de comunicación** entre los actores intervinientes desarrollando una conducta activa tendente a lograr el acercamiento entre las partes. También **participan, realizando propuestas y negociando**.

⁵⁴ “Raúl Mijango, autoproclamado mediador y vocero de los pandilleros, insistió en que el gobierno y las autoridades deben dialogar con las pandillas para frenar la ola de violencia que se ha elevado en las últimas semanas.” Diario La Página, El Salvador, 2015. Disponible en: <http://www.lapagina.com.sv/nacionales/105548/2015/04/07/Raul-Mijango-A-los-pandilleros-se-les-tiene-que-hablar-de-paz> [Consulta: enero/2019-No disponible]

Es una línea de actuación más próxima a la modalidad de *evaluative mediation* que a la *facilitative mediation*, como la que inspira, por ejemplo, la normativa española de mediación en asuntos civiles y mercantiles (*en el ámbito anglosajón se habla de evaluative mediation, para distinguirla de la facilitative mediation, en la que el mediador conduce el proceso y ayuda a las partes a gestionar el conflicto, pero sin pronunciarse sobre el mismo ni ofrecer propuestas de solución*).

También, y a diferencia de los escenarios en que se desenvuelven otros ámbitos de mediación, se caracteriza por ser multiparte, multidisciplinar y suele realizarse en varios niveles -“*multitrack*”- permitiendo diferentes abordajes y enfoques del conflicto. La **Carta de las Naciones Unidas**⁵⁵ la recoge como medio para el arreglo pacífico de controversias en los artículos 2.3 y 33.1, dentro del Capítulo VI, en vigor desde 1945.

Desde su creación, las Naciones Unidas han desempeñado una función primordial ayudando en la mediación de los conflictos intraestatales e interestatales en todas sus etapas: antes de su escalada a conflicto armado, tras el estallido de la violencia y durante la ejecución de los acuerdos de paz. El Secretario General y sus representantes y enviados ejercen los buenos oficios y la mediación a petición de las partes, por iniciativa del Secretario General o como respuesta a la solicitud del Consejo de Seguridad o la Asamblea General.

La **Dependencia de Apoyo a la Mediación (DAM) del Departamento de Asuntos Políticos (DAP)**, establecida en 2006, colabora estrechamente con las divisiones regionales del DAP en la planificación y el respaldo de las actividades de mediación sobre el terreno. Como parte de sus funciones, la DAM presta apoyo logístico, financiero y consultivo a los procesos de paz; se esfuerza por fortalecer la capacidad de mediación de las organizaciones regionales y subregionales; y actúa como referencia del conocimiento sobre mediación, las políticas y el asesoramiento, las lecciones aprendidas y las mejores prácticas.

⁵⁵ Carta Naciones Unidas, Capítulo VI Arreglo pacífico de controversias. Disponible en: <http://www.un.org/es/sections/un-charter/chapter-vi/index.html> [Consulta: enero/2019]

El DAP gestiona el **Equipo de Reserva de Expertos en Mediación**⁵⁶ de las Naciones Unidas, un grupo de expertos «de guardia» creado en 2008 que se puede desplegar para ayudar a los mediadores sobre el terreno. Los miembros del equipo han proporcionado apoyo en docenas de negociaciones y están especializados en temas diversos, como participación en el poder, recursos naturales y conflictos, redacción de constituciones, acuerdos de cesación del fuego y otros acuerdos de seguridad, y cuestiones de género en el contexto de los conflictos. Los miembros del equipo de reserva tienen la flexibilidad necesaria para desplegarse con breve preaviso cuando algún mediador, tanto de las Naciones Unidas como ajeno a ellas, requiera su asistencia en cualquier lugar del mundo o para proporcionar servicios de análisis y asesoramiento de forma remota. El DAP también ha establecido un fondo de respuesta rápida financiado por donantes para poner en marcha procesos de mediación con breve preaviso. La planificación previa y la disponibilidad de los recursos son factores clave para iniciar la mediación de forma temprana, cuando se están gestando las crisis.

¿Podemos extraer de los protocolos de mediación aplicados en escenarios de enfrentamientos armados por mediadores de Naciones Unidas pautas para la actuación mediada en otros escenarios de conflicto, más modestos en su complejidad pero igualmente violentos y cotidianos, que vienen aflorando en nuestras sociedades urbanas?

Por último, y aún cuando para los más ortodoxos maridar los conceptos de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), mediación y conflictos violentos puede resultar cuando menos estridente, lo cierto es que los recursos y herramientas que las llamadas nuevas tecnologías ponen al alcance de la comunidad mediadora para abordar protocolos estructurados (con independencia de la ubicación geo-física de las partes intervinientes) contando con el auxilio de e-mediadores facilitarían –con todas las garantías de seguridad desde el punto de vista de la integridad física de los participantes virtuales- el establecimiento de vectores de

⁵⁶ Establecido en 2008, el Equipo Standby es un grupo de expertos en mediación a tiempo completo que pueden implementarse rápidamente para brindar asesoramiento técnico a los funcionarios de las Naciones Unidas y otros líderes destacados en la mediación y los esfuerzos de prevención de conflictos. Los miembros del equipo poseen experiencia en una amplia gama de temas que tienden a surgir en las negociaciones, incluidos la constitución, los asuntos de género, los recursos naturales, el poder compartido, el diseño de procesos y los acuerdos de seguridad. Disponible en: <https://peacemaker.un.org/mediation-support/stand-by-team> [Consulta: enero/2019]

comunicación en escenarios violentos. No dejen de tomar en consideración las **ventajas operativas que la mediación por medios electrónicos puede aportar para el abordaje de estos conflictos**, al menos en alguna de sus fases. Por otra parte, el auxilio de la tecnología móvil en las mediaciones de nivel medio en zonas de conflicto violento, en las fases postconflicto, puede resultar igualmente una ayuda inestimable para los mediadores de campo locales durante la gestión del establecimiento de la paz social.

VII. Una reflexión final para posicionarse

El 8 de enero de 2015, apenas un día después del atentado terrorista yihadista al semanario satírico francés **Charlie Hebdo**, en el que asesinaron a 14 personas dejando heridas a otras 11, y el mismo día en que otro atentado yihadista dejó 30 muertos y más de 100 heridos (la mayoría musulmanes) en Yemen, escribía en las redes sociales el siguiente texto: “**Atila**, conocido en Occidente como “El azote de Dios”, gobernó el mayor imperio europeo de su tiempo, desde Europa Central hasta el mar Negro. Lograron superar a sus rivales, la mayoría de ellos de refinada cultura y civilización, por su predisposición para la guerra. Se conoce poco o nada de su religión, que la tenían, pero para los romanos, a cuyos centros de poder en el Imperio Oriental y Occidental se acercó hasta el punto de sitiar Constantinopla y casi tomar Roma, eran poco menos que individuos subhumanos carentes de cualquier clase de dios y moral. Solo pudo frenarse su avance militarmente. Estoy casi seguro de que en ningún pueblo vecino de los arrasados por los hunos la hoja de ruta pasaría por demostrarles que Occidente no era su enemigo, más bien por ejercer su legítimo derecho a la defensa, someterse, o huir. **Sorprendentemente, en la actualidad, la sociedad “civilizada”, oriental u occidental, se complace en la poco eficiente táctica del avestruz.** Esto va más allá del choque de civilizaciones, culturas o religiones.”

Pues bien, más allá de los sesudos análisis doctrinales de cómo, por qué y a qué intereses responde la violencia –estructural o puntual- en nuestras sociedades, lo cierto es que **recibimos y generamos violencia en nuestras comunidades del tercer milenio**, independientemente de que se encuadren en el llamado primer, segundo o tercer mundo, y en esto en poco o nada nos distinguimos en cuanto a resultados de otras civilizaciones que nos precedieron. El miedo y la incertidumbre no deberían hacernos desertar de nuestras convicciones, ni de los valores que la cultura

occidental y oriental aportan al patrimonio de la humanidad. La **defensa legítima**, frente a la amenaza de la sin razón y el terror, es un derecho de cualquier sociedad civilizada, de cualquier individuo. La **defensa de los inocentes y la protección de las víctimas** también son deberes morales irrenunciables de los ciudadanos libres que intentan vivir al amparo de la Ley en cualquier Estado de Derecho. Es una responsabilidad común proveer todos los recursos posibles y disponibles –incluidos los alternativos o complementarios- para la consecución de ese fin. Se puede dudar legítimamente en cómo frenar, reconducir o minimizar la violencia de forma eficaz y sostenible, pero las sociedades de oriente u occidente no pueden seguir complaciéndose en la táctica del avestruz. Y esto incluye **no obviar los recursos – todos- de los que podemos disponer como ciudadanos**. La Mediación, con todas las peculiaridades de adaptación a cada escenario concreto no tiene porque resultar una excepción. Después de todo, y como nos indicaba el gramático **Gabriel Meurier**, *“Más hace quien quiere que quien puede”*.

En fin, la ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz proclama en su Exposición de Motivos que, “en el marco de la Década Internacional para la Cultura de Paz (2001-2010) proclamada por las Naciones Unidas, esta ley, reconociendo el papel absolutamente decisivo que juega la educación como motor de evolución de una sociedad, pretende ser un punto de partida para sustituir la cultura de la violencia que ha definido el siglo XX por una cultura de paz que tiene que caracterizar al nuevo siglo... Esta cultura de paz se tiene que implantar a través -entre otros- de la **promoción del diálogo y de la no-violencia como práctica a generalizar en la gestión y transformación de los conflictos.**” Me malicio que vamos contra reloj...



Mediador, máster en Mediación, cursó estudios de Derecho en las Universidades de Santiago de Compostela (USC) y Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), Madrid, y estudios de postgrado en esta última universidad. Su actividad profesional y como emprendedor ha estado vinculada a empresas del sector de las TIC, en la década de los 90. Ha sido cofundador de Ad Cordis, Centro de Resolución de Disputas en Línea (RDL) de la plataforma multinacional de ODR Youstice, en España, agente asesor de Seguros El Corte Inglés (SECI) y en Rainbow Comunicaciones.

Colaborador docente externo en el curso modular de Mediación de la UNED, es coordinador de los módulos de Mediación por Medios Electrónicos y Mediación en Conflictos Violentos. Miembro de diversas asociaciones de Mediación nacionales e internacionales, es autor de diversos artículos y colaboraciones en publicaciones científicas y profesionales especializadas sobre mediación por medios electrónicos y ODR.

Mediator. Postgraduate Specialist in Intercultural Mediation and Immigration, expert postgraduate in civil and commercial Mediation, Family Mediation and Master in Mediation. He studied law at the Universities of Santiago de Compostela (USC) and National University of Distance Education (UNED) in Madrid, and post-graduate studies at the latter university. His career as well as his entrepreneur period has been linked to companies in the ICT sector in the 90s, external teacher collaborator in the modular course of Mediation of the UNED, is coordinator of the Mediation by Electronic Media and Mediation in Violent Conflicts modules. Member of several national and international mediation associations, he is the author of several articles and collaborations in scientific publications and specialized professionals on mediation through electronic media and ODR. As an expert in mediation electronically and ODR has participated in international conferences and projects to implement mediation virtual platforms for online conflict resolution.



@AlenMediaGroup (twitter)
<http://about.me/andresvazquezlopez>
<https://es.linkedin.com/in/andresvazquezlopez>
<https://www.facebook.com/andresvazquezlopez.alenmediagroup>
<http://alenmediagroup.blogspot.com.es>

Madrid, enero de 2019

Este artículo está bajo licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional. Se permite la copia, distribución y comunicación pública siempre y cuando se cite al autor y la fuente y el uso concreto no tenga finalidad comercial. Puede acceder y consultar la licencia completa desde: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0>